**JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO PS-066-2026**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATO** | **NÚMERO:** | **PS-066-2026** |
| **OBJETO:** | Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC | |
| **CONTRATISTA / ASOCIADO** | **NOMBRE:** | VALENTINA SANCHEZ MARIN<br>C.C. 1000920807 |
| **VALOR:** | **INICIAL** | QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($15.372.000). |
| | **ACTUAL (CON ADICIONES)** | N/A |
| **PLAZO:** | **INICIAL** | El plazo del presente contrato será seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. |
| | **ACTUAL (CON PRÓRROGAS)** | N/A |

## 2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **VALOR** | X | **PLAZO** | X | **CLÁUSULA** | X |
| **SOLICITUD** | **ADICIÓN N°1**: Por un valor de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000 equivalente al 16.75 % del valor inicial del contrato). Quedando un valor total de diecisiete millones novecientos treinta y cuatro mil pesos M/L ($ 17.934.000).<br><br>**PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N°1:** Por un término de un (1) mes contado a partir del Veintisiete (27) de julio de 2026, sin exceder el Veintiséis (26) de agosto de 2026. Quedando un término total de siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.<br><br>**MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S):** CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO<br><br>**TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):**<br><br>*CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de Quince millones trescientos setenta y dos mil pesos M/L ($15.372.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.*<br><br>***Parágrafo 1.** Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.001000 denominado Formación y preparación de deportistas según Certificado de disponibilidad No 88 del 23/01/2026 y Registro Presupuestal No 83 del 23/01/2026, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.* | | | | |





NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

| | |
|---|---|
| | *QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.*<br><br>**QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**<br>CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de diecisiete millones novecientos treinta y cuatro mil pesos M/L ($ 17.934.000)., por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.<br><br>**Parágrafo 1.** Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No No 22.3.2.02.02.009.02.001000 denominado Formación y preparación de deportistas según Certificado de disponibilidad No 88 del 23/01/2026 y Registro Presupuestal No 83 del 23/01/2026, y la adición con Rubro No 2.3.2.02.02.009.04.000000 denominado Impuesto al consumo del cigarrillo nacional y extranjero según Certificado de disponibilidad No 353 del15/07/2026 y Registro Presupuestal No 409 del 15/07/2026 emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.<br><br>QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. |

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**

**3.1.** Que el Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Caldas – INDEC – es una entidad descentralizada del orden municipal, encargada de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como de administrar y apoyar la gestión de los recursos, procesos y actuaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto misional. En desarrollo de sus funciones, la entidad requiere apoyo técnico en los diferentes procesos de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el fin de fortalecer actividades relacionadas con la gestión documental, administrativa, operativa y de apoyo a los procedimientos internos, garantizando eficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios institucionales.

**3.2.** Que el día Veintisiete (27) de enero de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato N° PS-066-2026, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y VALENTINA SANCHEZ MARIN cuyo objeto contractual es: "Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC.

**3.3.** Que se estableció un plazo de seis (6) meses y un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($15.372.000).

**3.4** Que, la necesidad que justifica la modificación del contrato radica en que los programas de iniciación y/o deportes del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC están orientados a fomentar la práctica deportiva, el desarrollo de habilidades motrices, técnicas y formativas, así como la promoción de estilos de vida saludables en la población del municipio de Caldas. Estos programas se desarrollan mediante procesos de formación deportiva, entrenamientos, encuentros, festivales, torneos y demás actividades propias de cada disciplina, las cuales requieren continuidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada atención de los beneficiarios. En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato con el fin de asegurar la prestación oportuna del servicio y la continuidad de las actividades programadas por la Subgerencia de Fomento





NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

y Recreación, evitando la interrupción de los procesos formativos y deportivos que adelanta la entidad.

**3.5.** Que, la entidad no dispone de personal de planta suficiente para atender la totalidad de los programas de iniciación y/o deportes que hacen parte de la oferta institucional, por lo que se requiere continuar con la prestación del servicio del formador, quien deberá apoyar el desarrollo de los procesos de formación deportiva en las diferentes disciplinas que ofrece el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC

**3.6** Que la continuidad del servicio es indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes liderados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, los cuales se ejecutan de manera permanente conforme a la programación institucional. La interrupción del apoyo del formador generaría afectaciones en los procesos de formación deportiva, en el acompañamiento técnico y metodológico de los beneficiarios, en el cumplimiento de la programación establecida y en la continuidad de las actividades propias de cada disciplina deportiva, lo que podría incidir negativamente en el logro de las metas institucionales relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral de la comunidad caldeña.

**3.7** Que los programas de iniciación y/o deportes desarrollados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC constituyen una estrategia fundamental para fomentar la práctica deportiva, la formación de habilidades motrices y técnicas, la identificación de talentos deportivos y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables en la comunidad caldeña. Para su adecuado desarrollo se requiere el apoyo permanente de un formador que contribuya a la orientación, acompañamiento y ejecución de los procesos de formación deportiva, garantizando el cumplimiento de la programación institucional, la adecuada atención de los beneficiarios y el desarrollo de las actividades propias de cada disciplina. En razón de que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender la totalidad de la oferta institucional de los programas de iniciación y/o deportes, resulta necesario continuar con la prestación del servicio del formador, con el fin de asegurar la continuidad, calidad, eficiencia y cumplimiento de los objetivos institucionales.

**3.8** Que, el presente objeto corresponde a la prestación de servicios prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procedente ante la insuficiencia de personal de planta y la necesidad de disponibilidad y conocimientos específicos para la ejecución de los programas de actividad física. La modificación se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza adicionar y prorrogar los contratos para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, sin variar el objeto contractual. La adición en valor se ajusta al límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial contemplado en el parágrafo del artículo 40 ibídem, y la prórroga responde a la necesidad de dar continuidad a la oferta institucional de actividad física.

**3.9** Que, la modificación cuenta con soporte presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con cargo al rubro correspondiente. El valor de la adición es proporcional a la ejecución y al nuevo plazo, y se mantiene dentro de las condiciones económicas pactadas inicialmente, conservando el equilibrio del contrato. La continuidad del servicio mediante la modificación evita los costos y tiempos de un nuevo proceso de selección y previene la interrupción de la oferta, lo que se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Que la necesidad del servicio permanece vigente, toda vez que el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC continúa desarrollando de manera permanente los programas de iniciación y/o deportes contemplados en su oferta institucional, orientados a fomentar la práctica deportiva, la formación integral y el fortalecimiento de las habilidades técnicas y motrices de la población beneficiaria. En consecuencia, resulta indispensable garantizar el apoyo del formador para la adecuada ejecución de los procesos de enseñanza, entrenamiento y acompañamiento deportivo, evitando afectaciones en el cumplimiento de la programación institucional, la atención a los beneficiarios y el logro de las metas establecidas por la entidad. Por lo anterior, se hace necesaria la modificación del contrato para dar continuidad a la prestación del servicio, sin que ello implique alteración alguna de su objeto contractual.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición y/o Prorroga N° al contrato PS-066-2026. Las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

**4. ANEXOS**

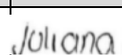
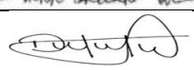
- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
  Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 24 días del mes de julio de 2026



_____

Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Subgerente de fomento deportivo y recreación
Supervisor

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| ***Proyectó*** | *Juliana Andrea Zuleta Montoya - Contratista* |  | *24/07/2026* |
| ***Revisó*** | *Dayana Galeano Vásquez - Asesor jurídico* |  | *24/07/2026* |
| ***Aprobó*** | *Darwin Arnoldo Urrego Cardona*<br>*Subgerente de fomento deportivo y recreación* |  | *24/07/2026* |
| | *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.* | | |





NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co